



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

Educación en Ancash: nuestro gran desafío

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estudios
trabajando
para mejorar

10

Huaraz, 05 ENE. 2018

OFICIO N° **0057** - 2018-ME/GRA/DREA-DGP- D.

SEÑOR:
Ing. MAXIMO BRITO ORELLANO
Jefe (e) de la Unidad Territorial Ancash 1 PNAE Quali Warma
Huaraz

PERU	Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social	Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH 1		
TRÁMITE DOCUMENTARIO		
09 ENE. 2018		
Reg N°: 000680	Folios: 010	
Firma: <i>[Signature]</i>	Hora: 9:16	

ASUNTO: Remite directiva N° 038 -2017-ME/RA/DRE-A-DGP-EEI

REF. : Oficio N° 339 -2017-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle de su conocimiento que, la Dirección Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Pedagógica ha elaborado la directiva N°038-2017-ME/RA/DRE-A-DGP-EEI modificación, actualización, difusión y orientación de las estrategias de cogestión con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma en las Instituciones Educativa Públicas, en el ámbito de la Región Ancash; en tal sentido le hago llegar una copia de dicha directiva para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente

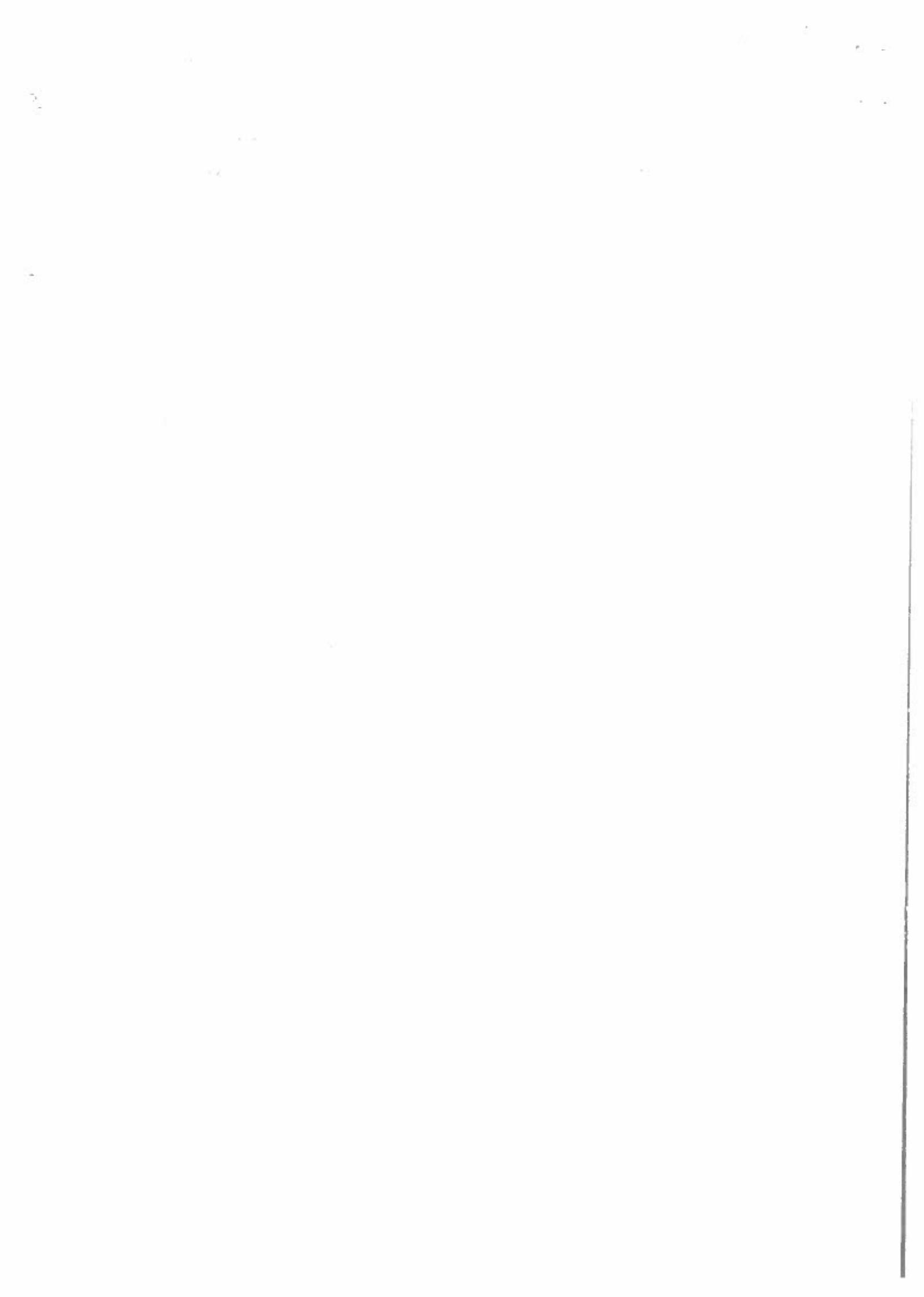
PERU	Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social	Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH 1		
09 ENE. 2018		
RECIBIDO		
Firma: <i>[Signature]</i>	Hora: 9:21	



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

Mg^o JORGE MIGUEL ARISTA CUEVA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ancash







2017
Año del Buen Servicio al Ciudadano

DIRECTIVA Nº 038-2017-MED/RA/DREA-DGP-EII

MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COGESTIÓN CON EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN ANCASH

I. FINALIDAD:

Modificación, actualización, difusión y orientación de las estrategias de cogestión implementadas con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para brindar el servicio alimentario en Instituciones Educativas del nivel de Educación Inicial y del nivel de Educación Primaria de Educación Básica Regular, públicas del ámbito de la región Ancash.



II. OBJETIVO:

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma brinde un servicio alimentario de calidad, con la participación de la comunidad educativa como, primordial e imprescindible para garantizar la ejecución y la vigilancia de la prestación del servicio alimentario, en ese sentido es importante transmitir a la comunidad educativa de la Región Ancash, la necesidad de su involucramiento, compromiso y participación activa y motivada en la prestación del servicio alimentario ya que son actores directos en la prestación del servicio alimentario cogestionado en el marco de la ley general de educación vigente.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.2.1 Desarrollar estrategias de cogestión sobre el compromiso, involucramiento y la participación activa y motivada de la comunidad educativa, representados por el Comité de Alimentación Escolar, a fin de asumir su rol en la ejecución y vigilancia de la prestación del servicio alimentario, siendo responsables de la adecuada ejecución de las etapas que implica la gestión y vigilancia del servicio alimentario, bajo los lineamientos establecidos por la Dirección Regional de Educación, con la asistencia técnica permanente brindada por el Programa.

2.2.2 Conformar anualmente los Comités de Alimentación Escolar - CAE en cada una de las Instituciones Educativas atendidas por el PNAE Qali Warma, en el último trimestre del año escolar anterior y la actualización de las y los miembros integrantes del CAE, durante todo el año, informando en forma inmediata de dicha conformación o actualización a la Unidad Territorial del Programa de la Jurisdicción, considerando que los integrantes del CAE, son quienes emiten la conformidad de las raciones o productos entregados por los proveedores del Programa en las instituciones educativas.

2.2.3 Incorporar y promover actividades articuladas en el marco de la Iniciativa "Aprende Saludable" con el objetivo de asegurar la intervención coordinada del Estado en las Instituciones Educativas Públicas usuarias del Programa, bajo el





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

Educación en Ancash... nuestro gran desafío

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trabaja
unido
para servir

reconocimiento de la importancia de la alimentación escolar, para mejorar la atención de los y las estudiantes en clase.

- 2.2.4 Incorporar mejoras en el transcurso de la prestación del servicio alimentario, en las Instituciones Educativas de la Región Ancash implementando Huertos Escolares, en gestión con la comunidad Educativa y otros actores sociales.



III. MARCO LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.4. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- 3.5. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.6. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.7. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú".
- 3.8. Ley N° 30541 ley que modifica la ley 29944, ley de reforma magisterial.
- 3.9. Decreto Supremo N° 005-2017-ED, modifica diversos artículos del reglamento la Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.10. Ordenanza N° 022-2009-REGION ANCASH/CR, aprueba el Documento Técnico denominado Proyecto Educativo Regional de Ancash - PER Ancash.
- 3.11. Resolución Vice ministerial N° 002-2013-ED, aprueba la "Guía para la Implementación de las Cocinas Escolares y sus Almacenes en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Primaria en el Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 3.12. Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano"
- 3.14. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar- Qali Warma.
- 3.15. Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, modifica al Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y dictan medida para la determinación de la clasificación socioeconómica con criterio geográfico.
- 3.16. Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N°001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.17. Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, modifica al Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.18. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0345-2017-MIDIS-PNAEQW, aprueba el "Protocolo para la conformación y Actualización de los comités de Alimentación Escolar (CAE) de las instituciones Educativas Usuarías del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 3.19. Resolución de Dirección Ejecutiva N°147-2016-MIDIS/PNAEQW, aprueba Lineamientos para la planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.20. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para Provisión del Servicio Alimentario.



- 3.21. Resolución de Secretaría General N° 325-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica «Normas para la co-gestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma».
- 3.22. Resolución Ministerial N°627-2016-MINEDU; que aprueba la Norma Técnica denominada Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 3.23. Resolución Ministerial N°657-2017-MINEDU; que aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.

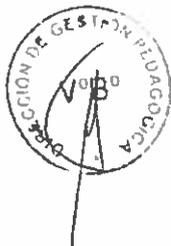


IV. ÁMBITO DE JURISDICCIÓN:

- 4.1. Dirección Regional de Educación Ancash-DREA.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.3. Unidades Territoriales (UT).
 - UT Ancash 1 comprende, las provincias de Huaylas, Yungay, Carhuaz, Huaraz, Aija, Recuay, Bolognesi, Carlos Fermín Fitzcarrald, Huarí, Mariscal Luzuriaga, Pomabamba, Asunción, Ocros, Antonio Raimondi.
 - UT Ancash 2, comprende las provincias de: Santa, Casma, Huamey, Corongo, Sihuas, Pallasca.
- 4.4. Redes Educativas.
- 4.5. Instituciones Educativas Públicas, nivel inicial y primaria.
- 4.6. Redes de salud de la jurisdicción de cada UGEL.
- 4.7. Instituciones aliadas de la comunidad.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Ancash, reconoce el rol que asume el Sector Educación, dentro de la política articulada que desarrolla el estado en las instituciones educativas de la región, en ese sentido es necesario potenciar de manera integral, los servicios articulados que brinda en las escuelas públicas para la mejora constante de aprendizajes liderando la iniciativa Aprende Saludable y reconociendo que la alimentación escolar es un derecho de las y los estudiantes.
- 5.2. El Comité de Alimentación Escolar, se constituye como una organización de personas representantes de la comunidad educativa, que gestionan, ejecutan y vigilan el servicio alimentario en las instituciones públicas de nivel inicial y primario encontrándose conformados por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) integrantes. Los integrantes del CAE elegidos deben ser quienes efectivamente gestionen todas las etapas del servicio alimentario.
- 5.3. La Dirección Regional de Educación de Ancash, dispone asumir estrategias de prevención, para evitar situaciones de emergencia; puesto que en caso de producirse riesgos inminentes que afecta la salud de los escolares, posterior a la ingesta de los alimentos se pondrá en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la UGEL a fin de que realice la evaluación de responsabilidades de las y los representantes de la comunidad educativa, sobre probable afectación a la salud de las niñas y niños usuarios del Programa, y de ser el caso, se inicie el proceso administrativo disciplinario, por incumplimiento a la presente norma.





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

Educación en Ancash, nuestro gran desafío.

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

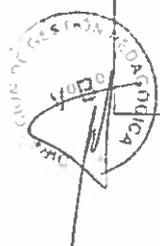
SECRETARÍA
GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

- 5.4. La Dirección Regional de Educación de Ancash, debe garantizar oportunamente en el ámbito de su competencia la conformación y actualización de los Comités de Alimentación Escolar, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma y en aplicación a los documentos de su sector vigente.

VI. INTEGRANTES DEL CAE.



Nº	Rol en el CAE	Cargo en la comunidad educativa
1	Presidente	<p>a. Directora y/o el Director de la IE es el Presidente del CAE. En casos especiales, sustentado adecuadamente, este rol se puede delegar por nivel en un personal docente o administrativo con vínculo laboral en la IE, en ese orden.</p> <p>b. En II.EE. donde se brinde el servicio educativo en dos o más niveles, la Directora y/o el Director de la II.EE puede delegar la presidencia del CAE por nivel educativo al Subdirector de la II.EE.</p> <p>c. En el caso de PRONOEI el rol de Presidente de CAE es asumido por el docente coordinador, o a quien delegue formalmente. Los demás roles pueden ser asumidos por miembros de la comunidad educativa o quien se delegue formalmente.</p>
2	Secretario/a	<p>a. Un representante de los profesores y/o personal administrativo del nivel inicial, primario y secundario de la II.EE, según corresponda.</p> <p>b. En el Caso de las II.EE, unidocentes, es asumido por una madre o padre de familia o quien delegue formalmente el director y/o la directora, coordinador o profesor responsable de la II.EE.</p>
3	Vocales	<p>Tres (03) representantes de madres y padres de familia de la II.EE que corresponda, elegibles por la comunidad educativa entre las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del CONEI. • Miembros del APAFA o; • Madres o padres de familia elegidos entre los representantes de los Comités de Aula. • Persona Vinculada directamente al servicio alimentario designada formalmente por el Director o la Directora.



VII. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SECTOR, DEL ÁMBITO REGIONAL

7.1. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

- 7.1.1 Emitir la fecha de inicio y culminación de las labores escolares en la Región Ancash.
- 7.1.2 Difundir y garantizar el cumplimiento de la presente norma por las autoridades educativas y los miembros de la comunidad educativa.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

Educación en Ancash: nuestro gran desafío

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

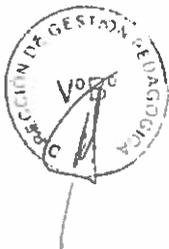
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

07



- 7.1.3 Habilitar información actualizada en su Portal Web Institucional sobre la nómina actualizada de las alumnas y los alumnos matriculados, la reducción o creación de las instituciones educativas públicas a nivel de Región Ancash, en mérito al Decreto Legislativo N° 1264.
- 7.1.4 Crear un Hipervínculo en su Portal Web institucional hacia la Página Oficial del PNAE Qali Warma en la siguiente dirección virtual: www.qaliwarma.gob.pe. lo cual facilitará el acceso a las UGEL, directores, docentes, padres de familia a obtener información pertinente y actualizada del PNAEQW sobre: Normatividad, procesos de compras, herramientas educativas, recetarios, conformación de CAE, base de datos de las instituciones educativas etc. Asimismo las Unidades de Gestión Local también deberán implementar la creación del Hipervínculo en su Portal Web institucional con la Página Oficial del PNAE Qali Warma en la dirección señalada dentro de este párrafo, facilitando obtener información actualizada de la base de datos referidos precedentemente, publicada en la Página Oficial del Programa.
- 7.1.5 Implementar los Huertos escolares para complementar los desayunos y almuerzos escolares, en el Marco del Plan Nacional de Educación Ambiental, en coordinación con la Comunidad Educativa y otros sectores.
- 7.1.6 La DREA en coordinación con las UGEL y la Unidad Territorial, deberán evaluar permanentemente a los CAE y los que destaquen participaran en los diferentes eventos promovidos por el Programa como Encuentros, Pasantías, Campañas etc.
- 7.1.7 La DREA en coordinación con las UGEL y la Unidad Territorial garantizará la participación de los miembros CAE y personas vinculadas al servicio alimentario a las capacitaciones organizadas por el Programa, a fin de fortalecer las competencias en la gestión del servicio alimentario.

7.2. FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



- 7.2.1 Garantizar que los Comités de Alimentación Escolar sean conformados, a fin de que puedan cumplir funciones dispuestas por el Programa, el cual será puesto en conocimiento de la Unidad Territorial de la Jurisdicción.
- 7.2.2 Informar de manera inmediata la actualización (reducción o incremento de escolares matriculados) conforme a la nómina, antes del inicio o durante el año escolar, a fin de no afectar a los usuarios y/o usuarias del Programa.
- 7.2.3 Monitorear y evaluar permanentemente a los CAE, así como promover reconocimientos en mérito a su destacada participación en la cogestión del servicio alimentario.
- 7.2.4 Requerir la vigilancia necesaria que garantice el consumo de las raciones o productos brindados por el Programa, así como el cumplimiento de los horarios de consumo.
- 7.2.5 Velar que las instituciones educativas públicas de la Región Ancash, cuenten con agua saludable en articulación con la Dirección Regional de Salud y la



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

Educación en Ancash... nuestro gran desafío

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estableciendo
un puente
para servirte.

Municipalidad de su localidad y/o entidad prestadoras de servicios, a fin de evitar enfermedades estomacales de las niñas y los niños.

7.1.6 La Unidad de Gestión Local, en su calidad de autoridad inmediata superior de las IIEE, deberá motivar a las profesoras o profesores y /o personal administrativo reconociendo mediante una Resolución Directoral, en mérito a la labor desarrollada, el desempeño, participación, colaboración, entusiasmo dentro en la prestación del servicio alimentario a favor de las niñas y niños usuarios del PNAE Qali Warma, a fin de que se dé cumplimiento con lo señalado en la Ley de General de Educación vigente. Este reconocimiento se podrá realizar durante el año escolar, a iniciativa de la UGEL y/o en razón a los logros informados por la Unidad Territorial competente.

7.1.7 Presentar un informe a la Oficina de Control Interno UGEL, en caso de tener conocimiento de la no recepción de raciones y/o productos en las instituciones educativas de su jurisdicción sin un motivo fundamentado o sin que exista una justificación válida, a fin de determinar responsabilidades y salvaguardar el derecho de las niñas y niños establecidos en el artículo 4° la Ley General de Educación.

7.1.8 Brindar asistencia técnica y estrategias normativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las IIEE públicas y privadas de Educación Básica que corresponda, para la adecuada prestación del servicio alimentario; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco normativo del sector educación.

7.3. FUNCIONES DE LA DIRECTORA Y/O EL DIRECTOR DE LA IE USUARIA DEL PNAE QALI WARMA.

Las siguientes funciones son de carácter ineludible:

7.3.1 Verificar que la institución educativa esté priorizada para ser atendida por el PNAE Qali Warma, accediendo al siguiente link: www.qaliwarma.gob.pe, o cursando comunicación a la Unidad Territorial correspondiente del PNAE Qali Warma.

7.3.2 Convocar a una reunión de madres y padres de familia de la IE, para elegir a los integrantes del CAE. Una vez constituido el CAE, se debe hacer de conocimiento de toda la comunidad educativa quienes son las y los integrantes elegidos, así como sus funciones.

7.3.3 Suscribir y remitir al Jefe de la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma, los formatos de conformación de CAE correspondientes, según lo establecido por el PNAE Qali Warma.

7.3.4 Insertar en el Plan Anual de Trabajo de cada IE usuaria, las actividades del PNAE Qali Warma, de conformidad con lo dispuesto en la norma técnica para el desarrollo del Año Escolar.

7.3.5 Coordinar con los profesores de las IE la incorporación de desempeños de aprendizaje orientados a la alimentación saludable en su planificación curricular





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

Educación en Ancash, nuestra gran desafío

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El futuro se
construye
con el presente
para el futuro
mejor

(programación anual, unidades didácticas sesiones de aprendizaje), de manera que se promueva hábitos de alimentación saludable e higiene escolar.

- 7.3.6 Publicar en lugares visibles de la IE (puerta de la Dirección, periódico mural, entre otros) la línea Gratuita del PNAE Qali Warma.
- 7.3.7 El nuevo integrante del CAE, debe ser puesto en conocimiento de la Unidad Territorial inmediatamente una vez dada su elección, recién se dará su habilitación para suscribir el Acta de conformidad de Entrega y Recepción de las raciones o productos.
- 7.3.8 En casos excepcionales para ambas modalidades, en caso de ausencia de las y/o los integrantes del CAE, una persona autorizada o delegada por el Presidente del CAE, podrá recibir, custodiar los alimentos en la I.E.E, firmar, fechar, colocar el N° de su DNI, en el Acta de Entrega y Recepción. La persona designada deberá contar con documento de autorización para la función señalada, con la copia de su DNI, dicha acción debe ser respaldada posteriormente por la firma de un integrante del CAE.
- 7.3.9 Deberá garantizar la suscripción por lo menos de un número telefónico de contacto en formato N° 02 de conformación del Protocolo para la conformación del CAE, de las instituciones educativas usuarias del PNAE Qali Warma, de manera que se asegure la entrega de alimentos por parte de los proveedores.
- 7.3.10 Deberá vigilar las diferentes etapas de la prestación del servicio alimentario que se desarrolla en la institución educativa.
- 7.3.11 Deberá participar activamente en la sensibilización del consumo de los alimentos por parte de las/los usuarios del Programa Qali Warma; colaborando en la concientización de las/los educandos para lograr el consumo, en los casos que se nieguen a consumirlos; interviniendo para lograr el objetivo común del trabajo articulado y no ser un obstáculo para el desarrollo de los fines.
- 7.3.12 Deberá comunicar inmediatamente a la Unidad Territorial del Programa de su región, en el caso donde exista excedente de raciones productos acumulados, debido a la no preparación o consumo de alimentos por feriados regionales, paros, huelgas, días festivos, entre otros a fin de que se tome acciones pertinentes.
- 7.3.13 Deberá participar en la ejecución de proyectos pilotos de prestación de servicios alimentarios alternativos en el marco de la mejora de los aprendizajes, previa coordinación con la Unidad de Gestión Local y la Dirección Regional de Educación.
- 7.3.14 Promover en forma articulada en cogestión con su comunidad (padres de familia, Municipalidad de su localidad, Dirección Regional de Agricultura, Agro Rural, u otras entidades de su localidad) en el desarrollo de los Bio Huertos escolares, a fin de que se masifique a Nivel Regional, ya que en algunas instituciones educativas públicas vienen desarrollando con éxito.





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

Educación en Ancash... nuestro gran desafío

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROCESO DE
EVALUACIÓN
DE LA
CALIDAD
DEL SERVICIO

7.3.15 Promover, incentivar la reutilización de los reciclados de los productos utilizados, dentro del desarrollo de las manualidades.

7.3.16 Garantizar la participación de los integrantes CAEs en las Asistencias Técnicas Centralizadas.

7.4. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CAE DE LA IE USUARIA DEL PNAE QALI WARMA

7.4.1 Conformar, actualizar y presidir el CAE de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido por el PNAE Qali Warma, suscribiendo las actas correspondientes en señal de conformidad.

7.4.2 Garantizar el cumplimiento de lo señalado en la presente norma y lo establecido por el PNAE Qali Warma

7.4.3 Asegurar que las raciones y/o productos se entreguen en los horarios dispuestos en la presente norma.

7.4.4 Coordinar con los profesores del acondicionamiento de la sala de usos múltiples u otros espacios que aseguren el consumo de las raciones o productos conforme a lo establecido por el PNAE Qali Warma.

7.4.5 Recibir las raciones o productos según modalidad de atención que recibe la IE, para lo cual se debe cumplir los siguientes:

7.4.5.1 Suscribir el Acta de entrega y recepción en el mismo momento que los demás miembros acreditados del CAE, y verificar la información contenida en el acta se acorde a lo recepcionado. Todas las copias deben ser iguales y todas deben tener los datos del quien firma como: DNI, nombres, apellidos, fecha, hora, huella digital y sello de ser el caso. En estas actas se deben registrar las observaciones o incidentes que se puedan identificar en esta etapa.

7.4.5.2 Supervisar el cumplimiento formal de la entrega de las raciones, a diario, y de los productos en las fechas indicadas por el PNAE Qali Warma.

7.4.5.3 Verificar que cumplan con las etapas del servicio alimentario según lo establecido por el PNA Qali Warma.

7.4.6 Garantizar que las raciones o productos entregados por el PNAE Qali Warma, sean destinados únicamente para el consumo de los usuarios del Programa, dentro de la I.E. y para el periodo para el que fue programado.

7.4.7 Comunicar formalmente a la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma, posibles tentativas de ofrecimiento de dádivas u otros actos de corrupción promovido por los proveedores.

7.4.8 Fomentar la mejora de las condiciones necesarias que garanticen la adecuada prestación del servicio alimentario, tales como el equipamiento, infraestructura y





2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

otras; según lo establecido por el PNAE Qali Warma, acerca del excedente o déficit de las raciones programadas, según lo establecido por el PNAE Qali Warma y sin afectar las actividades pedagógicas.

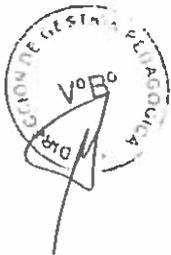
- 7.4.9 Garantizar que las raciones o productos entregados por el PNAE Qali Warma sean consumidos en su totalidad durante el periodo de atención establecido, en caso tener excedente o déficit de las raciones programadas, debe comunicar de manera inmediata.
- 7.4.10 Garantizar que el equipamiento que entrega el PNAE Qali Warma esté inventariado, y verificar su uso exclusivo para la preparación, servido y consumo de los alimentos dentro de la I.E.
- 7.4.11 Garantizar la participación de los integrantes CAEs, docentes, padres de familia en las reuniones y/o asistencias técnicas convocados por el PNAE Qali Warma.



7.5. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL CAE EN LAS ETAPAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO-FUNCIONES.

7.5.1 PARA LA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS Y RACIONES.

- 7.5.1.1 Organizar, en coordinación con las madres y padres de familia de la institución educativa, los turnos y los roles para asegurar la recepción adecuada de los productos desde el primer día de clases.
- 7.5.1.2 En la modalidad de raciones se debe considerar que la tolerancia máxima para la recepción de es de veinte (20) minutos luego del cual el CAE expresa en el Acta de entrega y recepción lo sucedido, identificando claramente la fecha y la observación. Asimismo, cuando el retraso sea superior a (60) minutos de la hora acordada, el CAE ya no recibirá las raciones ni firmará el acta de entrega y recepción. En el caso de la modalidad de productos la tolerancia determinada queda determinada en el contrato suscrito con el proveedor.
- 7.5.1.3 En casos excepcionales que los integrantes del CAE no se encuentre presentes para la recepción de los productos o raciones en la hora prevista, según lo establecido en el Manual de Compras, Bases del proceso de Compras y/o Contratos respectivos aprobados por el PNAE Qali Warma, un representante designados por el Presidente del CAE podrá custodiar dichos productos o raciones en las instituciones educativas.
- 7.5.1.4 Verificar la calidad e idoneidad de los alimentos, así mismo como la integridad de los envases, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el PNAE Qali Warma, Asimismo, deben revisar el número de lote, fechas de producción y fecha de vencimiento; y verificar que la información de los productos, correspondan a la asignada en el Acta de Entrega y Recepción, u otras herramientas entregadas por el PNAE Qali Warma.





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

Educación en Ancash... nuestro gran desafío

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RECEBIDO
11-11-2010
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN



- 7.5.1.5 Verificar la cantidad de raciones y/o productos acorde a lo consignado en el Acta de Entrega y Recepción, en caso de discrepancia u observación se debe consignar la circunstancia ocurrida en las Actas de Entrega y Recepción de raciones y productos, el Presidente del CAE.
- 7.5.1.6 La conformidad de las Actas de Entrega y Recepción, es una función exclusiva de los miembros del CAE.
- 7.5.1.7 Reportar, inmediatamente al PNAE Qali Warma los casos de irregularidades sobre la integridad, idoneidad, cantidad, afectaciones a la salud, oportunidad de la entrega de los alimentos, entre otros, mediante la Línea Gratuita 0800-20-600.
- 7.5.1.8 Verificar la ejecución de la programación de los menús escolares aprobados por el Programa, garantizando la preparación oportuna y adecuada durante el periodo escolar a fin de evitar saldos de alimentos y por ende el deterioro de los mismos.
- 7.5.1.9 Verificar que en el servicio de los alimentos se apliquen las buenas prácticas de manipulación de alimentos y de acuerdo a las medidas caseras por nivel educativo establecidas por el PNAE Qali Warma.

7.5.2 SOBRE EL ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS:

- 7.5.2.1 Vigilar el acopio y almacenamiento de las raciones o productos entregados por los proveedores, debiendo tener en cuenta el control, la seguridad, de modo que se garantice el cumplimiento de las indicaciones del PNAE Qali Warma, a fin de evitar la contaminación de los productos o raciones, garantizando la buena conservación de los alimentos.
- 7.5.2.2 Garantizar y verificar que el ambiente sea adecuado para el almacenamiento y preferentemente de uso exclusivo para el acopio de los alimentos brindados por el PNAE Qali Warma, el cual debe cumplir y mantener los requisitos higiénicos sanitarios requeridos por el referido Programa.
- 7.5.2.3 Verificar que los alimentos almacenados tengan una adecuada rotación para su consumo, considerando las fechas de ingreso, de manera que utilicen los alimentos que ingresaron primero, y así sucesivamente.
- 7.5.2.4 Garantizar que las raciones o productos brindados por el PNAE Qali Warma sean almacenados en la institución educativa, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el PNAE Qali Warma.

7.5.3 SOBRE LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS:

- 7.5.3.1 Garantizar y verificar que las personas que realizan la preparación, servicio y distribución de los alimentos, apliquen las buenas prácticas de manipulación de alimentos y se encuentre en óptimas condiciones de





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

Educación en Ancash. nuestro gran desafío

"Línea Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

¡Somos
100% Educativos
para el futuro
mejor!

salud, además de que se verifique su asistencia a las capacitaciones brindadas por el PNAE Qali Warma.

- 7.5.3.2 Gestionar un ambiente de preferencia de uso exclusivo, dentro de la institución educativa, para la preparación y distribución de los alimentos.
- 7.5.3.3 Garantizar y verificar la ejecución de la programación del menú escolar aprobado por el Programa Qali Warma, para lo cual debemos supervisar la preparación oportuna y adecuada, empleando las cantidades para la preparación y el servido conforme a lo establecido por el PNAE Qali Warma.



7.5.4 SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y SERVIDO DE LOS ALIMENTOS:

- 7.5.4.1 La distribución de los alimentos, se debe efectuar de la siguiente manera:

Turno de la IE	Una Ración de Alimentos	Dos raciones de alimentos
a) Mañana	Antes del inicio de la jornada escolar.	<ul style="list-style-type: none">• Antes del inicio de la jornada escolar.• Al finalizar la jornada escolar.
b) Tarde	Durante la hora de refrigerio.	<ul style="list-style-type: none">• Antes del inicio de la jornada escolar.• Durante la hora de refrigerio.

- 7.5.4.2 Promover que los padres y madres de familia envíen a los estudiantes con antelación para que puedan consumir los alimentos conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.4.1 de la norma aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 325-2017-MINEDU. Además implementar mecanismos que incentiven el consumo.

- 7.5.4.3 Vigilar que la prestación del servicio alimentario no afecte las actividades pedagógicas de la institución educativa.

7.5.5 SOBRE LA VIGILANCIA DEL CONSUMO DE LOS A ALIMENTOS:

- 7.5.5.1 Organizar la distribución, servido y consumo de los alimentos garantizando que todos los estudiantes reciban la ración correspondiente y que la consuman en el comedor a ambiente destinado para tal fin.

- 7.5.5.2 Promover prácticas de higiene, verificando que los estudiantes se hayan lavado las manos antes del consumo de alimentos, contribuyendo con ello a una alimentación segura; así como prácticas de higiene en los espacios donde se sirven los alimentos y en los utensilios que se usan para este fin.





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

Educación en Ancash... nuestro gran desafío

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Es la única
institución
para servirte
mejor

- 7.5.5.3 Verificar la adecuada eliminación de los residuos sólidos, generados durante la preparación y consumo de los alimentos.
- 7.5.5.4 Garantizar y verificar que los alimentos preparados sean consumidos como máximo después de una hora de terminada la preparación.
- 7.5.5.5 Cumplir con los horarios establecidos, para el consumo de los desayunos y/o almuerzos, según corresponda.
- 7.5.5.6 Cumplir con los horarios establecidos para el consumo de los desayunos y/o almuerzos, según corresponda.



7.5.6 EN LAS CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES U OTROS:

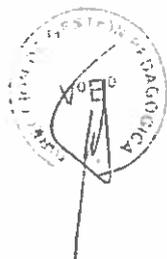
- 7.5.6.1 Participar en las capacitaciones o asistencias técnicas, cursos, campañas educativas, pasantías, encuentros nacionales o regionales que organice el PNAE Qali Warma; y efectuar replica a los demás miembros de la institución educativa.
- 7.5.6.2 Garantizar el uso de las herramientas educativas entregadas por el PNAE Qali Warma, para la adecuada prestación del servicio alimentario.

7.6. SOBRE LA CANTIDAD DE RACIONES O PRODUCTOS

En caso el número de raciones o productos consignados en las Actas de Entrega y Recepción sea diferente a la cantidad de estudiantes matriculados, el CAE, informa a la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma, indicando la cantidad de matriculados de acuerdo a la nómina de matrícula.

7.7. DESTINO EXCEPCIONAL DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- 7.7.1 Ante una paralización de labores de profesores, desastres naturales u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor que impidan la prestación del servicio alimentario escolar del PNAE Qali Warma y se ponga en riesgo de eventual vencimiento de los productos almacenados en la institución educativa; el Presidente del CAE, debe colocar estos productos a disposición de la municipalidad distrital donde está ubicada la institución educativa.
- 7.7.2 Los productos que se pondrán a disposición de la municipalidad distrital en la que se ubica la II.EE., son los que se encuentran a catorce (14) días calendario o menos de su fecha de vencimiento y siempre que las labores escolares en las respectivas I.E. no se hayan reanudado.
- 7.7.3 A efectos de proceder con la precitada puesta a disposición excepcional de los productos almacenados en la II.EE, el presidente del CAE debe seguir lo dispuesto en el instructivo aprobado por Resolución Viceministerial N° 151-2017-MINEDU.



7.8. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS

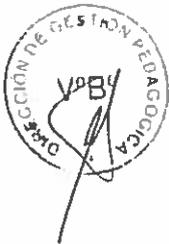


- 7.8.1 En caso los usuarios sean afectados en su salud por ingesta de alimentos u otras situaciones relacionadas por la inadecuada gestión del servicio alimentario, el CAE debe activar el "Protocolo de acción para las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, frente a denuncias quejas y reclamos, durante la gestión del servicio alimentario", establecido por el PNAE Qali Warma.
- 7.8.2 Una vez superada la situación, el CAE convoca a los padres de familia de la institución educativa para informar lo sucedido, cómo se ha procedido y el resultado final.



7.9. PROHIBICIONES PARA LOS CAE

- 7.9.1 Solicitar o recibir donaciones, ofrecimientos de dadas u otros de cualquier tipo, de parte de los proveedores del PNAE Qali Warma.
- 7.9.2 Almacenar las raciones o productos brindados por el PNAE Qali Warma, en un lugar ajeno a la institución educativa.
- 7.9.3 Consumir los alimentos por adelantado destinados para las fechas de recuperación, por causas de suspensión de labores escolares por hechos externos como huelga o casos fortuitos o de fuerza mayor.
- 7.9.4 Vender y repartir raciones o productos brindados por el PNAE Qali Warma, a las madres y padres de familia, profesores, personal administrativo, o terceras personas.
- 7.9.5 Realizar otras acciones que afecten, impidan o limiten la prestación del servicio alimentario escolar en la educación educativa usuaria del PNAE Qali Warma, de conformidad con la normatividad vigente.
- 7.9.6 El presente norma Técnica Regional es de observancia obligatoria de alcance Regional, estando su cumplimiento sujeto a las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar, conforme al régimen disciplinario establecido.



7.10. PARTICIPACIÓN DEL CAE EN LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA.

- 7.10.1 La Directora y/o el Director, en calidad de Presidente del CAE, debe desarrollar los mecanismos necesarios que aseguren la participación de las/los integrantes del CAE en las capacitaciones o asistencia técnicas, cursos, campañas educativas, pasantías, encuentros que organice el PNAE Qali Warma, así como lograr el compromiso de la réplica de la capacitación o asistencia técnica a toda la comunidad educativa.
- 7.10.2 Incorporar la participación de la comunidad educativa en diferentes iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación del servicio, por ejemplo en la promoción e implementación de huertos escolares con enfoques pedagógicos, alimentarios y ecológicos.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

Educación en Ancash... nuestro gran desafío

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El trabajo
es el servicio
al ciudadano

7.10.3 Del mismo modo, los CAE, deben realizar la réplica de la Capacitación y asistencia técnica en toda la comunidad educativa, con el objetivo de que las/los padres de familia de la institución educativa se empoderen y participen voluntariamente del servicio alimentario que brinda el Programa.

7.11. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA:

- 7.11.1 Planificación del menú escolar y convocar procesos de compra.
- 7.11.2 Organizar y capacitar a los CAE en coordinación con la Dirección Regional de Educación Ancash y las UGEL.
- 7.11.3 Otorgar reconocimiento a los CAE exitosos de la Región.
- 7.11.4 Brindar asistencia técnica a las/los Comités de Alimentación Escolar.
- 7.11.5 Supervisión y Monitoreo permanente al servicio alimentario en cada II.EE para brindar asistencia técnica.
- 7.11.6 Coordinar con la DREA y las UGEL acciones de capacitación, encuentros, pasantía de los Comité de Alimentación Escolar (CAE).
- 7.11.7 Provisión de raciones y productos según estándares planteados por el PNAE Qali Warma en concordancia con una alimentación saludable y segura.
- 7.11.8 Organizar campañas de intercambio de experiencias de CAE, exitosos con Buenas Prácticas y/o Prácticas Innovadoras en la Gestión del servicio alimentario.

7.12. RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL CAE

- 7.12.1 Las Unidades de Gestión Educativa Local y/o la Dirección Regional de Educación deberán reconocer formalmente mediante Resolución de Felicitación el desempeño a las/los integrantes del CAE ya que contribuyen en potenciar la intervención articulada del Estado en las instituciones educativas públicas además de promover la mejora de los aprendizajes en pro de una alimentación escolar saludable, cogestionada y adecuada a los hábitos de consumo local.
- 7.12.2 Se impulsará, de manera administrativa a través de estímulos o sanciones la participación de las/los Directores así como de las/los docentes en la prestación del servicio alimentario.

VIII. DISPOSICIÓN FINAL

- 8.1. El cambio de atención de modalidad de productos a raciones en las instituciones educativas con equipamiento del servicio alimentario entregado en el periodo 2014 y 2015 y los que se encuentren en proceso de entrega, deberán presentar el inventario de todos los bienes existentes entregados por el Programa, más el Acta de compromiso de parte de la institución educativa, donde por mutuo acuerdo se comprometen a entregar la





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

Educación en Ancash: nuestro gran desafío

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ESTADO
LIBRE
INDEPENDIENTE
DE
PERÚ

totalidad de bienes a otra institución educativa, que cumpla con los criterios de asignación, de modo que se garantice el uso adecuado de los bienes del Estado.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. La Directiva N° 00045-2016-MED/GRA/DREA-DGP-EEI-EEP-D, aprobada con fecha 29 de diciembre de 2016, sobre Orientación de las Estrategias de Cogestión con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en las Instituciones Educativas Públicas, en el Ámbito de la Región Ancash, queda modificado y actualizado con la presente Directiva dentro de los alcances de la Dirección Regional de Educación Ancash, a fin de que se cumpla con lo Dispuesto en ella.
- 9.2. La Actualización, de la Directiva señalada en el párrafo precedente, se debe a la aprobación de la Resolución de Secretaría General N° 325-2017-MINEDU de fecha 02.11.2017 y demás normas señaladas en el capítulo III de la presente Directiva actualizada la aprobación del Manual de Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario y aprobación de Bases de Proceso de Compra de Raciones para la provisión del Servicio Alimentario 2018 del PNAE- Qali Warma.



Ancash, diciembre de 2017

Prof. JORGE MIGUEL ARISTA CUEVA
Director de la Dirección Regional de Educación
Del Gobierno Regional de Ancash



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

Educación en Ancash... nuestro gran desafío

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

*Alumnos
participando
en el servicio
comunitario*

ANEXO N° 03: PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICO PEDAGÓGICAS.

ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS	RESPONSABLES	CRONOGRAMA														
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Conformación de los CAE.		UGEL y Director (a) de I.E.															
Realizar las campañas de difusión.	Panel informativo en I.E, UGEL, DREA.	Equipo Qali Warma															
	Afiches	Especialistas DREA /UGEL															
	Medios audiovisuales.	Directores I.E CAE															
Elaboración del Plan de Mejora en las Instituciones Educativas.	Reuniones pedagógicas de director y docentes de las I.E.	Director de I.E. Especialista DREA, UGEL															
Elaboración de Unidades Didácticas	Reuniones pedagógicas.	Director. I.E															
Coordinaciones intersectoriales.	Reuniones informativos periódicas.	Equipo Qali Warma															
Capacitación a especialistas directores y docentes y padres de familia.	Talleres de interaprendizaje.	Equipo Qali Warma.															
	Reuniones informativas.	Especialista DREA, UGEL, RED Ed.															
Aplicación de fichas de supervisión y monitoreo.	Participación activa del comité de salud de la I.E. con la conformidad especialista de la UGEL	Comité de salud															
Participación representativa en las Ferias escolares, en el marco de los Días del Logro	Participación feria a Nacional de Ciencia tecnología.	Especialista de cada UGEL.															
	Participación en la feria de proyectos innovación educativa.																

VOBO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH